

Minist. de Hac.
Sec. 2.ª

1

20/10/26

Vide si no se le proporcionó el auxilio q. solicitó p. su transporte a su destino, se le vuelva al destino donde se hallaba en pteado, o a otro q. V. tenga abien q. continúe su serb.º

Quando el recurrente se halla en un empleo de secret.º del Consejo Militar Permanente de Estado p.º sus sueldos venidos, satisfagasele p.º la pensión del curso; al efecto p.º se al.º al Sr. Ministro de Hacienda.

Quando el recurrente se halla en un empleo de secret.º del Consejo Militar Permanente de Estado p.º sus sueldos venidos, satisfagasele p.º la pensión del curso; al efecto p.º se al.º al Sr. Ministro de Hacienda.

Exmo. Sr.

Lima Set. 12 de 1826

Asistiere al replicante para su viaje con cincuenta pesos en esta Capital, y el resto hasta el completo de los doscientos ochenta y un real, q. alcanza al Estado p.º sus sueldos venidos, satisfagasele p.º la pensión del curso; al efecto p.º se al.º al Sr. Ministro de Hacienda.

Quando el recurrente se halla en un empleo de secret.º del Consejo Militar Permanente de Estado p.º sus sueldos venidos, satisfagasele p.º la pensión del curso; al efecto p.º se al.º al Sr. Ministro de Hacienda.

A 2581

J. O. de S. R.

Pierna
17/10

Quando el recurrente se halla en un empleo de secret.º del Consejo Militar Permanente de Estado p.º sus sueldos venidos, satisfagasele p.º la pensión del curso; al efecto p.º se al.º al Sr. Ministro de Hacienda.

Exmo. Sr.

Quando el recurrente se halla en un empleo de secret.º del Consejo Militar Permanente de Estado p.º sus sueldos venidos, satisfagasele p.º la pensión del curso; al efecto p.º se al.º al Sr. Ministro de Hacienda.

Exmo. Sr.

El oficial recurrente tiene mi pte.



O.2.152-253
MH-04152
CAJ. 58
DOC. 255
FOL. 3

Lima Set. 15/1826

Cumplare por la sujecion miso; y respecto al destino q. obtiene
pral. el sup^{mo} Dec. selo quando Solicito su pase ala Republi-
cueta, y expedire la oim. respectiva al Prefecto de
Cuzco, por lo relativo al auto. Consejo Militar Permanente: Por lo q.
V. E. Volvera lo q. sea de su su xremo
agrado.

Como Sir

Don Juan de Dios

Se han entregado al Cap. graduado D. Juan de Dios
Carraga Ciruela prior a cuenta de 208. p. l. r. segun
consta ap 115. del Libro Manual corriente de este
Ferreria gual. de Lima Set. 16 de 1826.

Don Juan de Dios



0.7.125-523

Forma xaron, por la oim en 16 id.

Al Cap.º grad.º de E.º de Ca-
balleria con N.º de D. Juan de
D.º Cruz

2 43
Com.º y.º de Guerra del
E.º del Perú

~~Al Cap.º grad.º de E.º de Ca-
balleria con N.º de D. Juan de
D.º Cruz~~
De la m.º de su haber venidos
de E.º de P.º de la fin de la
de 1824.

Apertura de la m.º

Deposito

El Excmo.º Sr. D.º Juan de
D.º Cruz de la m.º de su haber venidos
de E.º de P.º de la fin de la
de 1824. g.º de la ap.º de 226.º

Descuentos

De 75.º p.º q.º ha venido en el D.º de m.º q.º con
prebende este asunto seg.º lo que el E.º de 75.º

Alcama. 151.º 4.º 151.º 4.º

Alcama a la Hacienda Nacional la cantidad de ciento cin-
quenta y cinco.º en el D.º de m.º q.º con el Sr. y Justicia D.º
de 1826.

Nota

Señalada es a cuenta de la m.º de su haber venidos
de E.º de P.º de la fin de la de 1824. g.º de la ap.º de 226.º
seg.º lo que el E.º de 75.º

J. Romero

Li

ma Julio 20. de 1826.

J. J.
Camidore
Sologuren
A. G. G. G.
C. G. G. G.
P. G. G. G.

vistos con lo expuesto por el S. Fiscal se declara
acreditor al Estado al capitán D. Juan de Dios Ca-
riaga en la cantidad de ~~doscientos ochenta y cinco~~ ^{doscientos ochenta y cinco pesos un real}
enatro r.^o que alcanza por sus sueldos ~~venidos~~ ^{venidos} hasta
fin de Mayo de 1824. segun el ajustamiento
practicado por la Comisaria del Exercito; con tal
de que quando se verifique su pago tengan convalida-
do la indicada Comisaria y la Admon. gral del Ero-
ro. Debe darse el Expedite como esta acordado = Enmenda
do = ~~doscientos ochenta y cinco pesos un real~~ = vale = testado ciento cincuenta y un
pesos = novales

[Handwritten signatures and flourishes]

El Sr. Ministro
y Rubrico

P. G. G. G.
v. l.

[Handwritten flourish]

[Handwritten flourish]

Lima Agosto 1.^o de 1826

Reconociendo p. el Estado a favor del Cap. D. Juan de Dios Caria-
ga la cantidad de doscientos ochenta y cinco p. un real que alcanza por
sueldos venidos; mandando la expedicion del billete segun
lo ordenado p. S. E. el Libertador p. p. unro General: Tomase
Razon en la Comand. Gen. J. G. G. G. del Estado, Comis. del Exercito
del Peru, y Jura de liquidacion

J. S. E.
El Ministro de War. da
[Signature]

Tomase

Varon en la Contad^a Jial.
de Cuentay. Lima
Ag^o 3. de 1826

P. L. S. C. y
se morales

Comose varon en la
Secretaria gral del Estado
Lima Agosto 3 de 1826

P. L. S. C. y
se morales

Se tiene varon en esta
Comisaria q^{da} regida de
Lima a 3 de Ag^o
de 1826

P. Romero

Comose varon en esta Secreta
ria de la Junta de Liquida
cion Lima Agosto 3. de 1826.

Manuel G. de Poma
vocal Secretario

[Faint, illegible handwriting at the bottom of the page]